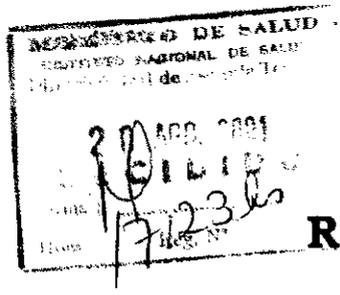


*[Handwritten signature]*

**SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

*06A Técnica*



Nº. 0232-2001-J-OPD/INS

**RESOLUCION JEFATURAL**

Lima, *06* de *AGOSTO* del *2001*

**CONSIDERANDO:**



Que, en el marco del "Convenio Bilateral de Donación celebrado entre la República del Perú y los Estados Unidos de América, para Enfrentar las Amenazas de Enfermedades Emergentes y Reemergentes", aprobado por Resolución Legislativa Nº 26932 y ratificado mediante Decreto Supremo Nº 005-98-RE, se han adquirido equipos de laboratorio con fondos del donativo materia de dicho convenio;



Que, por Resolución Ministerial Nº 214-98-SA/DM, se designó al Instituto Nacional de Salud como Unidad Especial del Ministerio de Salud, para proporcionar apoyo administrativo y gerencial de los fondos de donación y contrapartida peruana del Proyecto VIGIA, en el marco del convenio antes precisado;



Que, por Resolución Ministerial Nº 415-2001-SA/DM, se delega facultades al Jefe del Instituto Nacional de Salud, para aceptar y transferir donaciones provenientes del Convenio Bilateral de Donación, celebrado entre la República del Perú y los Estados Unidos de América, así como para regularizar las donaciones efectuadas en el marco del indicado convenio;



Que, el Instituto Nacional de Salud a aceptado la donación de equipos, instrumentos e insumos adquiridos con fondos del Proyecto VIGIA, para el fortalecimiento del Sistema de la Red de Laboratorios en Salud Pública, desde 1999 a la fecha, los mismos que se efectuaron mediante Resoluciones Directorales de aceptación de donaciones, expedidas por la Dirección General de Asesoría Técnica, de acuerdo a las facultades delegada por Resolución Jefatural Nº 064-97-J-OPD/INS y su ampliatoria Resolución Jefatural Nº 034-2001-J-OPD/INS;

Estando a lo propuesto por la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Técnica y con la visación del Director General de Asesoría Jurídica y el Sub-Jefe de la institución;

En uso de las facultades delegadas en la Resolución Ministerial Nº 415-2001-SA/DM;

**SE RESUELVE:**

**Art. 1º. REGULARIZAR** la aceptación de las donaciones efectuadas en el marco del Convenio Bilateral de Donación, celebrado entre la República del Perú y los Estados Unidos de América, USAID No. 0527-0391, para Enfrentar las Amenazas de Enfermedades Emergentes y Reemergentes, que a continuación se detallan:





Año 1999:

- R.D. No. 002-99-OGAT/INS, se acepta la donación de reactivos de laboratorio consistentes en 20 Kits de OptiMAL Malaria, por un valor de US \$ 5, 200 (Cinco mil doscientos y 00/100 Dólares americanos).
- R.D. No. 003-99-OGAT/INS, se acepta la donación de material de laboratorio consistente en tubos de prueba, puntas de finntip, viales de anti IgM humano, viales de anti IgG humano, filtros y conjugados por un valor de US \$ 3,718.23 (Tres mil setecientos dieciocho y 23/100 Dólares americanos).
- R.D. No. 004-99-OGAT/INS, se acepta la donación de reactivos de laboratorio consistentes en seis (06) Kits Lesptospira IgM 96T, por un valor de US \$ 1,122.00 (Mil ciento veintidós y 00/100 Dólares americanos) equivalentes a S/. 3,744.11 (Tres mil setecientos cuarenta y cuatro y 11/100 nuevos soles) al tipo de cambio de 3.337.



- R.D. No. 005-99-OGAT/INS, se acepta la donación de computadores y accesorios, consistente en 38 computadoras Pentium II-400 Mhz, 01 servidor Pentium II 4400 Mhz, y 4 dispositivos de almacenamiento de 100MB, por un valor de US \$ 94,351.60 (Noventicuatro mil trescientos cincuenta y 60/100 Dólares americanos) equivalentes a S/. 325,984.77 (Trescientos veinticinco mil novecientos ochenticuatro y 77/100 nuevos soles) al tipo de cambio de 3.455.
- R.D. No. 006-99-OGAT/INS, se acepta la donación de materiales y reactivos de laboratorio por un valor de US \$ 5,029.44 (Cinco mil veintinueve y 44/100 Dólares americanos) equivalentes a S/. 16,783.24 (Dieciséis mil setecientos ochentitres y 23/100 nuevos soles) al tipo de cambio de 3.337.



- R.D. No. 007-99-OGAT/INS, se acepta la donación de materiales y reactivos de laboratorio por un valor de US \$ 2,484.39 (Dos mil cuatrocientos ochenticuatro y 39/100 Dólares americanos) equivalentes a S/. 8,290.41 (Ocho mil doscientos noventa y 41/100 nuevos soles) al tipo de cambio de 3.337.
- R.D. No. 011-99-OGAT/INS, se acepta la donación de 02 equipos de cómputo por un valor de US \$ 7,865.10 (Siete mil ochocientos sesenta y cinco y 10/100 Dólares americanos) equivalentes a S/. 27,291.90 (Veintisiete mil doscientos noventa y 90/100 nuevos soles) al tipo de cambio de 3.47.



Año 2,000:

- R.D. No. 005-2000-OGAT/INS, se acepta la donación de ciento setenticinco Bak Ups American Power Conversion (APC), por un valor de US \$ 64,930.00 (Sesenta y cuatro mil novecientos treinta y 00/100 Dólares americanos) equivalentes a S/. 225,956.40 (Doscientos veinticinco mil novecientos cincuenta y seis y 40/100 nuevos soles) al tipo de cambio de 3.48.
- R.D. No. 012-2000-OGAT/INS, se acepta la donación de equipos de cómputo consistente en 175 computadoras y accesorios y 175 impresoras a color, por un valor de US \$ 429,625.00 (Cuatrocientos veintinueve mil seiscientos veinticinco y 00/100 Dólares americanos) equivalentes a S/. 1,495,095.00 (Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil noventa y cinco y 00/100 nuevos soles), al tipo de cambio de 3.48



Año 2001:

- R.D. No. 001-2001-OGAT/INS, se acepta la donación de equipos de laboratorio consistente en una centrífuga, un rotor de ángulo fijo y un rotor de cubeta móvil, por un valor de US \$ 56,415.00 (Cincuenta y seis mil cuatrocientos quince y 00/100 Dólares americanos) equivalentes a S/. 198,411.55 (Ciento noventa y ocho mil cuatrocientos once y 55/100 nuevos soles), al tipo de cambio de 3.517.



SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 0232-2001-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 06 de AGOSTO del 2001



- R.D. No. 003-2001-OGAT/INS, se acepta la donación de materiales y reactivos de laboratorio consistente en Kits de anticuerpos monoclonales para Dengue, antisuero de conejo para Leptospira y antisuero bacteriano de conejo, por un valor de US \$ 1,305.00 (Mil trescientos cinco y 00/100 Dólares americanos) equivalentes a S/. 4,610.56 (Cuatro mil seiscientos diez y 56/100 nuevos soles), al tipo de cambio de 3.533.



- R.D. No. 004-2001-OGAT/INS, se acepta la donación de equipos de laboratorio consistente en 7 balanzas analíticas, por un valor de US \$ 9,065.00 (Nueve mil sesenta y cinco y 00/100 Dólares americanos) equivalentes a S/. 32,026.64 (Treinta y dos mil veintiséis y 64/100 nuevos soles), al tipo de cambio de 3.533.



- R.D. No. 005-2001-OGAT/INS, se acepta la donación de equipos de laboratorio consistentes en 7 unidades lectoras de microplacas y sus accesorios, por un valor de US \$ 18,200.00 (Dieciocho mil doscientos y 00/100 Dólares americanos), equivalentes a S/. 64,355.20 (Sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco y 20/100 nuevos soles), al tipo de cambio de 3.536.



- R.D. No. 007-2001-OGAT/INS, se acepta la donación de equipos de laboratorio consistentes en 27 microscopios y sus accesorios, por un valor de US \$ 36,746.69 (Treinta y seis mil setecientos cuarenta y seis y 69/100 Dólares americanos) equivalentes a S/. 129,605.57 (Ciento veintinueve mil seiscientos cinco y 57/100 nuevos soles), al tipo de cambio 3.527.



- R.D. No. 008-2001-OGAT/INS, se acepta la donación de equipos de laboratorio consistentes en 7 Sistemas Microwell Plate Washer y 1 espectrofotómetro, por un valor de US \$ 18,535.90 (Dieciocho mil quinientos treinta y cinco y 90/100 Dólares americanos) equivalentes a S/. 65,376.12 (Sesenta y cinco mil trescientos setenta y seis y 12/100 nuevos soles), al tipo de cambio de 3.527.



- R.D. No. 009-2001-OGAT/INS, se acepta la donación de equipos de laboratorio consistente en 1 Sistema Chef-Variable Angle y 1 Power Homogenizer, por un valor de US \$ 4,000.00 (Cuatro mil y 00/100 Dólares americanos) equivalentes a S/. 14,132.00 (Catorce mil ciento treinta y dos y 00/100 nuevos soles), al tipo de cambio de 3.533.

- R.D. No. 010-2001-OGAT/INS, se acepta la donación de equipos de laboratorios consistente en 7 Ph Meters, 1 Paraffin dispenser y 4 termocicladores Eppendrof, por un valor de US \$ 20,015.00 (Veinte mil quince y 00/100 Dólares americanos) equivalentes a S/. 70,712.99 (Setenta mil setecientos doce y 99/100 nuevos soles), al tipo de cambio de 3.533.





- R.D. No. 012-2001-OGAT/INS, se acepta la donación de equipos de laboratorio consistente en 10 Delta purifier y sus accesorios, por un valor de US \$ 67,475.00 (Sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco y 00/100 Dólares americanos), equivalentes a S/. 237,377.05 (Doscientos treinta y siete mil trescientos setenta y siete y 05/100 nuevos soles, al tipo de cambio de 3.518.
- R.D. No. 013-2001-OGAT/INS, se acepta la donación de equipos de laboratorio consistente en 9 centrifugas y sus accesorios así como 1 Hybrid Incubator, por un valor de US \$ 45,839.87 (Cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve y 87/100 Dólares americanos), equivalentes a S/.162,731.53 (Ciento sesenta y dos mil setecientos treinta y uno y 53/100 nuevos soles), al tipo de cambio de 3.55.
- R.D. No. 014-2001-OGAT/INS, se acepta la donación de equipos de laboratorio consistente en 19 esterilizadores NAPCO, 3 Microcentrifugas, 1 Hematocrito y sus accesorios, por un valor de US \$ 81,852.05 (Ochenta y un mil ochocientos cincuenta y dos y 05/100 Dólares americanos), equivalentes a S/. 288,282.92 (Doscientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y dos y 92/100 nuevos soles), al tipo de cambio de 3.522.
- R.D. No. 022-2001-OGAT/INS, se acepta la donación de equipos de laboratorio consistente en 17 Freezers verticales y 9 Termocicladores, por un valor de US \$ 99,500.00 (Noventa y nueve mil quinientos y 00/100 Dólares americanos), equivalentes a S/. 350,439.00 (Trescientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y nueve y 00/100 nuevos soles), al tipo de cambio de 3.522.

Art.2º. Remitir copia de la presente Resolución Jefatural, al Despacho del Ministro de Salud, Contraloría General de la República, Superintendencia Nacional de Aduanas del Sector Economía y Finanzas, Proyecto Vigía y demás órganos de la institución.

Regístrese y comuníquese



*Eduardo Salazar Lindo*

DR. EDUARDO SALAZAR LINDO  
JEFE  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

CERTIFICO: Que la presente copia forostática es exactamente igual al original que he tenido a mi disposición y que he devuelto en el acto al interesado



355

10/08/2001

Sra. Emmy Ramirez Florez

FEDAT. N.º

R.J. N.º 293-99-J-OPD/INS.